



# Resolución Directoral

**N° 054-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR**

Lima, 15 de febrero de 2023

## **VISTOS:**

El Informe N° 014-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, del Coordinador General, los Informes Técnicos N° 665 y 667-2022/VIVIENDA/MVCS/VMCS/PNSR-UGP-PIASAR-CT, del Coordinador Técnico, basado en los Informes Técnicos 148 y 155-2022/MVCS/PNSR-UGP PIASAR-CT –dharbildoa y el Informe N° 016-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA del Coordinador Administrativo, basado en el Informe N° 011-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-EAF-alch, del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural –PIASAR, y el Informe Legal N° 121-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 022-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARB de la Unidad de Asesoría Legal;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, con el Decreto Supremo N° 171-2018-EF, publicado el 28 de julio de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR”, cuya Unidad Ejecutora del PIASAR recae en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018 se celebró el Contrato de Préstamo N°4442/0C-PE, entre la República del Perú (Prestatario) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en el que el BID otorga un préstamo hasta por el monto de Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$.100,000,000.00), para contribuir a la financiación y ejecución del PIASAR, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, en su condición de Unidad Ejecutora a través del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR y el **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTÍN**, para la ejecución de la **Obra N° 01:**



## *Resolución Directoral*

**“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Alto Cutervo, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín” SNIP 292010 y CUI 2235544; y la Obra N° 02 “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Nuevo Horizonte, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” SNIP 292051 y CUI 2235253”, por el monto Total de S/ 5,487,550.00 (Obra N° 01 S/. 2, 973,077.92) y (Obra N° 02 S/. 2,514,472.08) con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario respectivamente;**

Que, Con fecha 06.AGO.2021, se suscribe la **Primera Adenda** al CONTRATO – Prorroga N° 01 Obra N° 02 “Nuevo Horizonte”, con el objeto de prorrogar el plazo del contrato por un plazo de 11 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 03.08.2021.

Que, con fecha 06.AGO.2021, se suscribe la **Segunda Adenda** al CONTRATO – Prorroga N° 01 Obra N° 01 “Alto Cutervo”, con el objeto de prorrogar el plazo del contrato por un plazo de 11 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 30.07.2021.

Que, con fecha 16.AGO.2021, se suscribe la **Tercera Adenda** al Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR, por la Variación N° 01 concerniente a la Obra N° 02 “Nuevo Horizonte”, por el monto neto de S/. 134,364.80 que representa el 2.45% de incidencia del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual el monto de S/. 5,621,914.80.

Que, con fecha 24.AGO.2021, se suscribe la **Cuarta Adenda** al Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR, por la Variación N° 01 concerniente a la Obra N° 01 “Alto Cutervo”, por el monto neto de S/. 74,826.77 que representa el 3.81% de incidencia del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual el monto de S/. 5,696,741.57.

Que, con fecha 26.AGO.2021, se suscribe la **Quinta Adenda** al CONTRATO – Prorroga N° 02 Obra N° 02 “Nuevo Horizonte”, con el objeto de prorrogar el plazo del contrato por un plazo de 06 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 10.08.2021.

Que, con fecha 10.SET.2021, se suscribe la **Sexta Adenda** al Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR, por la Variación N° 02 concerniente a la Obra N° 02 “Nuevo Horizonte”, por el monto neto de S/. 35,430.67 que representa el 4.46% de incidencia del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual el monto de S/. 5,732,172.24.

Que, con fecha 15.SET.2021, se suscribe la **Séptima Adenda** al Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR, por la Variación N° 02 concerniente a la Obra N° 01 “Alto Cutervo”, por el monto neto de S/. 61,158.18 que representa el 2.06% de incidencia del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual el monto de S/. 5,793,330.42.



## Resolución Directoral

Que, con fecha 22.SET.2021, se suscribe la **Octava Adenda** al CONTRATO – Prorroga N° 02, 03 y 04 de la Obra N° 01 “Alto Cutervo”, con el objeto de prorrogar el plazo del contrato por un plazo de 70 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 04.10.2021.

Que, con fecha 27.SET.2021, se suscribe la **Novena Adenda** al CONTRATO – Prorroga N° 05 y 06 Obra N° 02 “Nuevo Horizonte”, con el objeto de prorrogar el plazo del contrato por un plazo de 42 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 30.09.2021;

Que, en las Condiciones Generales del Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR, se indica los requisitos y procedimientos que se deben contar y seguir para la Liquidación Final (técnico financiero), que son los siguientes: *“57. Liquidación Final. 57.1 El contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final; y aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.”;*

Que, el Manual Operativo del PIASAR, aprobado mediante Resolución Directoral N° 374-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece la modalidad de ejecución por Contrata, según las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-9), de marzo 2011, y la Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID (GN-2350- 9), de marzo, 2011.

Que, de acuerdo al INFORME TECNICO N° 148 y 155-2022/MVCS/PNSR – UGP PIASAR-CT-dharnildoa del 23 y 27 de setiembre del 2022, respectivamente, del Ing. Dante Arbildo Arroyo, Especialista Técnico II-UGP PIASAR, manifiesta que después de haber revisado y analizado la documentación, emitió opinión favorable a la Liquidación Final de las Obras del Contrato, concluyendo lo siguiente: **“OBRA 01:** 1. El Costo Final de la Obra 01, referente al Contrato N° 123-2020-PNSR PIASAR “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO ALTO CUTERVO, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código SNIP 292010 CUI 2235544, es por el monto de S/. 3`109,062.87 (Tres Millones Ciento Nueve Mil Sesenta y Dos con 87/100 Soles) // 2. Luego de haber revisado, verificado y analizado la documentación presentada de la Obra 01, referente al Contrato N° 123-2020-PNSR PIASAR “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO ALTO CUTERVO, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO,



## Resolución Directoral

PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código SNIP 292010 CUI 2235544, se otorga la Conformidad Financiera a la Liquidación Final, por el monto de S/. 3`109,062.27 (Tres Millones Ciento Nueve Mil Sesenta y Dos con 27/100 Soles). // 3. Saldo a favor del Contratista es de S/. 0.60 (Cero con 60/100 Soles) // 4. Saldo por devolver al Contratista por concepto de retenciones efectuadas, concernientes al Fondo de Garantía, por la suma de S/. 77,726.56 (Setenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis con 56/100 Soles) // 5. El monto a tomar en cuenta para la Liquidación Final de la Obra 01, referente al Contrato N° 123-2020-PNSR PIASAR “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO ALTO CUTERVO, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código SNIP 292010 CUI 2235544, es el Costo Final de la Obra por S/. 3`109,062.87 (Tres Millones Ciento Nueve Mil Sesenta y Dos con 87/100 Soles). **OBRA 02:** // 6. El costo final de la Obra 02, referente al Contrato N° 123-2020-PNSR PIASAR “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código SNIP 292051 CUI 2235253, es por el monto de S/. 2`677,347.68 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 68/100 Soles) // 7. Luego de haber revisado, verificado y analizado la documentación presentada de la Obra 02, referente al Contrato N° 123-2020-PNSR PIASAR “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código SNIP 292051 CUI 2235253, se otorga la Conformidad Financiera a la Liquidación Final, por el monto de S/. 2`677,347.68 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 68/100 Soles). // 8. Saldo a favor de la Entidad por Menores Metrados es de S/. 6,919.87 (Seis Mil Novecientos Diecinueve con 87/100 Soles) 9. Saldo por devolver al Contratista por concepto de retenciones efectuadas, concernientes al Fondo de Garantía, por la suma de S/. 66,929.19 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 19/100 Soles) // 10. El monto a tomar en cuenta para la Liquidación Final de la Obra, referente al Contrato N° 123-2020-PNSR PIASAR “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código SNIP 292051 CUI 2235253, es el Costo Final de la Obra por S/. 2`677,347.68 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 58/100 Soles); se recomienda seguir con los trámites correspondientes para la obtención de la Resolución Directoral de la Aprobación de la presente Liquidación del Contrato N° 123-2020-PNSR PIASAR, Obra 01 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO ALTO CUTERVO, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código SNIP 292010 CUI 2235544 y la Obra 02 “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código SNIP 292051 CUI 2235253;



## Resolución Directoral

Que, asimismo, mediante Informe N° 016-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA de la Coordinadora Administrativa de UGP PIASAR, basado en el Informe N°011-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA-alch, se da conformidad financiera a la Liquidación del **CONTRATO**, según el siguiente detalle:

### OBRA N° 01 - ALTO CUTERVO

1. Costo Final de la Obra	S/. 3,109,062.87
2. Conformidad Financiera (por los pagos efectuados)	<u>S/. 3,109,062.27</u>
3. Saldo a favor del Contratista	<b>S/. 0.60</b>

### OBRA N° 02 - NUEVO HORIZONTE

Monto Contractual Actualizado	S/. 2,684,267.55
Costo Final de la Obra	<u>S/. 2,677,347.68</u>
Saldo a favor de la Entidad (Menores metrados)	S/. 6,919.87
1. Costo Final de la Obra	S/. 2,677,347.68
2. Conformidad Financiera (por los pagos efectuados)	<u>S/. 2,677,347.68</u>
3. Saldo a favor del Contratista	<b>S/. 0.00</b>

### DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES FONDO DE GARANTIA

Saldo por devolver al contratista por concepto de retenciones efectuadas, concernientes al Fondo de Garantía, por **S/. 77,726.56, Obra N° 01, Alto Cutervo**

Saldo por devolver al contratista por concepto de retenciones efectuadas, concernientes al Fondo de Garantía, por **S/. 66,929.19, Obra N° 02, Nuevo Horizonte**

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la UGP PIASAR, a través de los informes técnicos y administrativos - financieros de Vistos y conforme al Informe Legal N° 121-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 022-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-ARB, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación del Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR referente a la ejecución de la **Obra N° 01: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Alto Cutervo, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín” SNIP 292010 y CUI 2235544; y la Obra N° 02 “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Nuevo Horizonte, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” SNIP 292051 y CUI 2235253.**”; resaltando que la presente opinión legal se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la UGP PIASAR, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en



## Resolución Directoral

el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR referente a la ejecución de la Obra N° 01: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Alto Cutervo, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín” SNIP 292010 y CUI 2235544; y la Obra N° 02 “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Nuevo Horizonte, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” SNIP 292051 y CUI 2235253;

Que, con la visación de conformidad del Coordinador General, Coordinador Administrativo y la Coordinación Técnica de la UGP PIASAR y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación Final (técnico y financiero) del Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR ejecutado por el **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTÍN**, que contiene la **Obra N° 01: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Alto Cutervo, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín” SNIP 292010 y CUI 2235544**” cuyo monto final de liquidación asciende al monto de S/ 3, 109,062.27 (Tres Millones Ciento Nueve Mil Sesenta y Dos con 27/100 Soles), con un saldo a devolver a favor del contratista **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTÍN** de S/ 0.60 (Cero con 60/100 soles); y la **Obra N° 02 “Obra N° 02 “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Nuevo Horizonte, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” SNIP 292051 y CUI 2235253”** cuyo monto final de liquidación asciende a S/ 2, 677,347.68 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 68/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), conforme al detalle descrito en los dos anexos que forma parte integrante de la presente Resolución y los informes de vistos.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** una copia de la presente Resolución y sus Anexos, al Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de su expedición para su conocimiento y acciones que correspondan, y su registro y/o baja contable que se realizara de acuerdo a las normas vigentes.



## *Resolución Directoral*

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que la presente Resolución se expide en mérito a los documentos técnicos – administrativos de vistos, alcanzados mediante el Informe N° 014-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, del Coordinador General de la UGP PIASAR, los Informes Técnicos N° 665 y 667-2022/VIVIENDA/MVCS/VMCS/PNSR-UGP-PIASAR-CT, del Coordinador Técnico, basado en los Informes Técnicos 148 y 155-2022/MVCS/PNSR-UGP PIASAR-CT –dhabildoa y el Informe N° 016-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-CA del Coordinador Administrativo, basado en el Informe N° 011-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-EAF-alch, del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural –PIASAR, basado en el Informe N° 001-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-PIASAR-EAF-alch, **por lo que los montos que se aprueban en la presente Liquidación corresponden al ámbito de responsabilidad exclusiva de la UGP PIASAR.**

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que el Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR se encargue de insertar copia de la presente Resolución y sus Anexos, en el expediente del Contrato N° 123-2020-PNSR-PIASAR y notifique al **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTÍN** y sea incluida en el informe final que se presentará a la División de Agua y Saneamiento del BID.

**Artículo Quinto. - DISPONER** que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como en el portal institucional del PNSR.

### **Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
Jonatan Jorge Ríos Morales  
Director Ejecutivo (t)  
Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



# Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR  
LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 123-2020-PNSR-PIASAR

ANEXO N° 01

OBRA N° 01 “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Alto Cutervo, Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín” SNIP 292010 y CUI 2235544

LIQUIDACION FINAL DE OBRA 01				
Obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO ALTO CUTERVO, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - LAMAS -SAN MARTIN SNIP 292010 CUI 2235544			
Licitación N°	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 017-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR-			
Contrato N°	123-2020-PNSR PIASAR			
Contratista	CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN			
Residente	ING. EBER O. FERNANDEZ VASQUEZ			
I.	AUTORIZADO Y PAGADO			
			S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	PRINCIPAL			2,973,077.92
1.1.2	Incrementos de Costos			
1.1.3	Incrementos de Costos N° 01			385,865.27
1.1.4	Reducción de Costos			311,038.50
1.1.5	Incrementos de Costos N° 02			61,158.18
1.1.11				
1.1.12	I.G.V. (18%)			
	TOTAL			S/ 3,109,062.87
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Contrato Principal			2,652,238.80
1.2.2	Variación N° 01 Obra			381,590.77
1.2.3	Variación N° 02 Obra			75,232.70
1.2.4				
1.2.5				
	Sub Total			S/ 3,109,062.27
	IGV			
	TOTAL			3,109,062.27
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.60
	En efectivo			
	I.G.V.			
II	ANTICIPOS (Sin IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS			891,923.38
2.1.1	Efectivo(con igv)			
2.1.2	Materiales			
2.2.0	AMORTIZADOS			891,923.38
2.2.1	Efectivo(con igv)			
2.2.2	Materiales			
	SALDO FAVOR Y/O A CARGO DEL CONTRATISTA			
	En efectivo			S/ 0.00
	I.G.V.			S/ 0.00
III	RETENCION FONDO DE GARANTIA			
3.1	RETENIDO			S/ 155,453.12
3.2	DEVUELTO			S/ 77,726.56
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 77,726.56
IV	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS			



# Resolución Directoral

## ANEXO N° 02

OBRA N° 02 “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Nuevo Horizonte, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” SNIP 292051 y CUI 2235253

LIQUIDACION FINAL DE OBRA 02			
Obra	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN		
Licitación N°	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° D17-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR-		
Contrato N°	123-2020-PNSR PIASAR		
Contratista	CONSORCIO EJECUTOR SAN MARTIN		
Residente	ING. ALEXIS CARLOS IDROGO AGUILAR		
I.	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
		S/.	S/.
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	PRINCIPAL	2,514,472.08	
1.1.2	Incrementos de Costos		
1.1.3	Incrementos de Costos N° 01	289,631.22	
1.1.4	Reducción de Costos	155,266.42	
1.1.5	Incrementos de Costos N° 02	35,430.67	
1.1.11			S/ 2,684,267.55
1.1.12	I.G.V. (18%)		
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,684,267.55</b>
1.2.0	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato Principal	2,352,285.79	
1.2.2	Variación N° 01 Obra	289,631.22	
1.2.3	Variación N° 02 Obra	35,430.67	
1.2.4	Variación N° 03 Obra		
1.2.5	Variación N° 04 Obra		
	Sub Total		S/ 2,677,347.68
	IGV		
	<b>TOTAL</b>		<b>2,677,347.68</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>6,919.87</b>
	En efectivo		
	I.G.V.		
II	<b>ANTICIPOS (Sin IGV)</b>		
2.1.0	<b>CONCEDIDOS</b>		
2.1.1	Efectivo(con igv)	754,341.62	
2.1.2	Materiales		
2.2.0	<b>AMORTIZADOS</b>	754,341.62	
2.2.1	Efectivo(con igv)		
2.2.2	Materiales		
	<b>SALDO FAVOR Y/O A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		
	En efectivo		S/ 0.00
	I.G.V.		S/ 0.00
III	<b>RETENCION FONDO DE GARANTIA</b>		
3.1	<b>RETENIDO</b>		S/ 133,858.38
3.2	<b>DEVUELTO</b>		S/ 66,929.19
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 66,929.19</b>
IV	<b>DEDUCTIVO MENORES METRADOS</b>		
4.1	<b>MENORES METRADOS</b>		S/ 6,919.87
4.2	<b>PAGADAS</b>		S/ 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>S/ 6,919.87</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 66,929.19</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>S/ 6,919.87</b>